

Título	Fecha firma	Importe
Addenda ao convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia y el Ayuntamiento de Ferrol firmado el 4 de abril de 2005.....	27-11-2007	
Convenio de colaboración entre la Consellería de Cultura y Deporte y la Federación Galega de Fútbol Sala para la organización y desarrollo de la XVII copa Xunta de Galicia.....	29-11-2007	107.000
Convenio de colaboración entre la Consellería de Cultura y Deporte y la Federación Galega de Piragüismo.....	16-12-2007	217.500
Adenda ao convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Pontevedra, la Consellería de Cultura y Deporte de la Xunta de Galicia y el Ayuntamiento de Pontevedra para la construcción del campo de fútbol de Pasarón y el complejo deportivo de A Parda.....	1-12-2007	2.700.000
Convenio de colaboración entre la Consellería de Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Vigo.....	10-12-2007	110.000

CONSELLERÍA DE SANIDAD

Orden de 14 de febrero de 2008 por la que se fija el precio de venta al público de la publicación: atención sanitaria y nuevas necesidades poblacionales: inmigración y demanda.

La Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia, en su artículo 51 señala la obligación de que los precios privados sean fijados por las consellerías correspondientes, previo informe favorable de la Consellería de Economía y Hacienda, y publicados en el *Diario Oficial de Galicia*.

Para cumplir este mandato y previo informe favorable de la Consellería de Economía y Hacienda, esta consellería

DISPONE:

Artículo único.

1.-Queda aprobado el precio de venta al público de la publicación editada por la fundación pública Escola Galega de Administración Sanitaria y que se relaciona en el anexo.

2.- Este precio se entenderá, en su caso, con IVA incluido.

Santiago de Compostela, 14 de febrero de 2008.

M^a José Rubio Vidal
Conselleira de Sanidad

ANEXO

Atención sanitaria y nuevas necesidades poblacionales: inmigración y demanda: 6,50 €.

CONSELLERÍA DE TRABAJO

Corrección de errores.-Resolución de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación, en el Diario Oficial de Galicia, del convenio colectivo para el sector de Pom-pas Fúnebres de Galicia.

Advertido error en dicha resolución, publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, número 37, del 21 de febrero de 2008, es necesario hacer la siguiente corrección:

En la página 2.875, donde dice: «y por la parte social, por UGT y CC.OO.» debe decir: «y por la parte social, por UGT».

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban y se hacen públicas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo superior de administración de la Xunta de Galicia, grupo A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y en la base I.4 de las que rigen el proceso selectivo convocado por la orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 28 de diciembre de 2007 (DOG nº 7, del 10 de enero de 2008), esta dirección general

RESUELVE:

Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo superior de administración de la Xunta de Galicia, grupo A.

La lista de aspirantes admitidos podrá consultarse a través de la página web oficial de la Xunta de Galicia (www.xunta.es) y estará expuesta en los tablones de anuncios de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en los de sus delegaciones provinciales, en el Servicio de Información Administrativa y Atención al Ciudadano en Santiago de Compostela, en el Servicio de Información de los edificios administrativos de la Xunta de Galicia en Vigo y Ferrol y en las oficinas comarcales de la Xunta de Galicia.

La lista de aspirantes excluidos, con indicación de la causa determinante de su exclusión, figura como anexo a esta resolución.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, para enmendar el defecto que motivó la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no corrijan los defectos que motivaron su exclusión serán definitivamente excluidos.